

OSORNO, 11.11.2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10547 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 20 de diciembre del 2013 celebrado entre el Consejo Vecinal Desarrollo C.V.D. Barrio Francke y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 20 de diciembre del 2013 celebrado entre el Consejo Vecinal Desarrollo C.V.D. Barrio Francke y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en calle Las Manzanillas con Los Quiscos, Población Las Quilas, comuna y provincia de Osorno, superficie de 371 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE



En Osorno a 20 DIC 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (S) doña KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, Periodista, cédula nacional de identidad N°10.792.683-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE, Personalidad Jurídica N° 2041-F, representada por su Presidenta, doña MERY FUENTEALBA PACHECO, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.184.391-0, domiciliada en calle Los Laureles N°1959, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña inmueble ubicado en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, en calle Las Manzanillas con Los Quiscos, destinado a equipamiento de la segunda etapa de la Población Las Quilas, individualizado en el plano archivado bajo la letra P-588, de una superficie de 371 metros cuadrados, y que deslinda en especial: **Norte**, en doce coma sesenta y seis metros con sitio dieciséis, manzana K, del mismo loteo, en línea recta; **Sur**, en nueve coma sesenta y ocho metros con Pasaje Once, hoy Pasaje Los Quiscos, en línea recta, y en tres metros con la convergencia de los Pasajes Once, hoy Los Quiscos y Uno, hoy las Manzanillas, en línea oblicua; **Este**, en veintiséis coma once metros en línea recta con terrenos de Villa Entre Lagos y **Oeste**, en veintitrés coma noventa y siete metros en línea recta con Pasaje Uno, hoy Pasaje Las Manzanillas. La propiedad antes mencionada figura inscrita a fojas 2424 vta, N° 2858 del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato al CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE, representado por su Presidenta, doña MERY FUENTEALBA PACHECO, el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 17 de Diciembre de 2013, mediante Acuerdo N° 456, aprobó la cesión en comodato al CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE, del inmueble individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N° 406, de fecha 17 de Diciembre de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEXTO: El comodatario solo podrá emplear el inmueble entregado en comodato a los fines propios de su organización.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de doña **KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**, para comparecer en su calidad de alcaldesa subrogante y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento N°201 sobre subrogación del señor Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DÉCIMO: La personería de doña **MERY FUENTEALBA PACHECO**, para comparecer en representación del **CONSEJO VECINAL DESARROLLO C.V.D BARRIO FRANCKE**, consta en Decreto Exento N°3535 de 14 de Marzo de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



Karla
KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
Alcaldesa (S) de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

**CONSEJO VECINAL DESARROLLO
C.V.D. BARRIO FRANCKE
PERS. JURIDICA N° 2041-F**

MERY FUENTEALBA PACHECO
C.N.I. N° 8.184.391-0
Presidenta
Consejo Vecinal Desarrollo CVD Barrio Francke

KBH/HVG/FA
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

